

= ACTA N° 96/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====
RESOLUCIÓN N° 2324/21 - EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04599. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA ARRENDAMIENTO DE PADRÓN RURAL 4808 PARA DEPÓSITO TRANSITORIO DE RESIDUOS URBANOS.
VISTO: Que el Departamento de Salud y Gestión Ambiental sugiere se renueve el contrato de arrendamiento sobre el predio padrón rural N° 4808. RESULTANDO: Que el predio es utilizado para el depósito transitorio de residuos inorgánicos, que por sus características y conformación, no pueden ser gestionados en la Planta de Encapsulado. CONSIDERANDO: Que es necesario continuar contando con el predio arrendado a los fines resultantes, en el marco del plan de mejora ambiental y de las acciones correspondientes que viene concretando esta Administración. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental en actuación N° 315. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el arrendamiento del predio Padrón Rural N° 4808, sito en la sección PINTADO DE CHACRAS DE FLORIDA, propiedad de los Sres. Nicolás Antonio y Dayana Stefani ROJAS ALBARENGA, destinado a depositar transitoriamente residuos que por sus características y conformación no pueden ser procesados en la Planta de Encapsulado, a partir del vencimiento del contrato anterior y por un plazo de 6 meses, en las mismas condiciones ajustándose el precio según IPC conforme a contrato. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)

SIGA al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 2325/21 - EXPEDIENTE N° 2013-86-001-05998. UNIDAD EJECUTIVA. PLANTEAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DESCENTRALIZACIÓN RELATIVO AL CAMPING DE 25 DE AGOSTO A FIN DE PODER BRINDAR MEJORES SERVICIOS A LOS VISITANTES DE DICHA LOCALIDAD. ATENTO: A lo solicitado por Recursos Externos en actuación N° 366. El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) COMETER a la Dirección General de Administración, en coordinación con las Áreas involucradas, sistematizar y suministrar a la brevedad, la información solicitada por el Departamento de Recursos Externos. 2) FECHO, siga a Recursos Externos. =====

RESOLUCIÓN N° 2326/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01251. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LOS PADRONES N° 972 Y 973 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes, relativos a la iniciativa del Sr. Director General de Obras, en tanto se proceda por parte de la Intendencia de FLORIDA a expropiar el padrón N° 972, de la manzana N° 69, de la ciudad de FLORIDA. CONSIDERANDO: I) Que sobre el referido inmueble, se han realizado diferentes planteamientos de los vecinos, acerca del estado de abandono y demás circunstancias relativas a que en el mismo se juntan personas que determina que los vecinos se sientan inseguros y no puedan descansar según surge del expediente que se agrega 2021-86-001-01539. II) Que inspeccionado el lugar surge un estado de deterioro importante,

encontrándose en la actualidad totalmente abandonado y ocupado en forma ilegal. III) Que el inmueble registra adeudos tributarios desde el año 2009. IV) Que el artículo 63, de la Ley 18.308, declara de utilidad pública, la expropiación por la Administración de los inmuebles en estado de abandono, que teniendo potencialidades productivas o de utilidad social no hayan sido explotados por más de 10 años, a efectos de integrar la cartera de tierras. V) Que el abandono, está dado por la omisión de los deberes relativos a la propiedad inmueble establecidos en el artículo 37 de la misma ley, tales como conservar, cuidar, rehabilitar, etc. VI) Que dada su ubicación estratégica y sus potencialidades, el Director General de Obras, entiende que el predio podría ser de utilidad para la construcción e implantación de dependencias de la Dirección General de Desarrollo Social tales como hogar, refugio, comedor entre otras, e incluso para uso de la misma Dirección, por lo que existen razones sociales que ameritarían la expropiación del bien. VII) Que de acuerdo a lo previsto por el Art. 35, numeral 35, de la Ley N° 9.515, se solicitó anuencia a la Junta Departamental de FLORIDA para designar, a los efectos de su expropiación, el inmueble de referencia. VIII) Que la Junta Departamental de FLORIDA, mediante Resolución N° 37/21, de fecha 04 de octubre de 2021, concedió a la Intendencia de FLORIDA, la autorización solicitada. ATENTO: A las disposiciones mencionadas y a lo dispuesto en el artículo 275, numeral 7, de la Constitución y Ley N° 3.958, concordante y modificativa. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESÍGNASE para ser expropiado el inmueble urbano empadronado con el N° 972, manzana 69, loc. catastral 1, de la ciudad de FLORIDA, con destino a integrar su cartera de tierras. 2) PASE a la Asesoría Notarial, para su inscripción en el Registro de Propiedades -Sección Inmobiliaria de FLORIDA-, continuando luego a

División Agrimensura para proceder ante la Dirección Nacional de Catastro de FLORIDA.

3) REINGRESE luego a la Asesoría Jurídica a sus efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 2327/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03016. COMISIÓN DE PASIVOS DE CARDAL. ELBA DEL VALLE. SOLICITUD DE ESPECTÁCULO ARTÍSTICO. VISTO: La nota presentada por la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE PASIVOS DE CARDAL solicitando colaboración de la Intendencia consistente en la contratación de un espectáculo artístico para el evento que tendrá lugar el día 10 de octubre del corriente, en el marco de la celebración del 33avo. Aniversario de la Institución. ATENTO: A lo informado por los Departamentos de Cultura y Salud y Gestión Ambiental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura en relación a la contratación del artista Luis “PETETE” García y las coordinaciones realizadas. 2) COMUNIQUESE que se deberá dar cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en los Protocolos adjuntos a actuación N° 4. 3) PASE al Departamento de Cultura para su conocimiento y notificación a la Institución. Cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2328/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02976. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS PARA ABASTECER COMEDORES DEL DEPARTAMENTO POR EL BIMESTRE NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2021. RESOLUCIÓN: 1) DISPONER se proceda a realizar un llamado a licitación abreviada, para la adquisición de frutas y verduras con destino a Comedores de INDA, comedor 66 (FLORIDA), comedor 70 (SARANDÍ GRANDE), comedor 74 (CASUPÁ), comedor 85 (25 DE AGOSTO), comedor 86 (25 DE MAYO) y

comedor 96 (FLORIDA), para el bimestre noviembre - diciembre del año en curso. 2) DISPONER se proceda a la adquisición de los restantes alimentos a través del procedimiento de compra directa, ya que su monto no supera el límite establecido por parte del Departamento de Abastecimientos en actuación No. 2. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos y Departamento de Hacienda. 4) UNA vez cumplido y con el correspondiente informe de la comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 2329/21 - EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02438. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. GESTIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE ENCAPSULADO. VISTO: Que la Dirección de Salud y Gestión Ambiental -act. N° 222-, solicita se renueve el contrato que se mantiene con la Empresa ERONAL S.A., para la prestación de los servicios de dirección, gestión y mantenimiento de la planta de recepción, clasificación y encapsulado de residuos sólidos domiciliarios, en la Planta de Encapsulado de Residuos Sólidos. CONSIDERANDO: Que resulta necesario continuar con el plan de acción que se desarrolla en la Planta de Valorización y Encapsulado de Residuos. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Salud y Gestión Ambiental y por el Departamento de Recursos Externos en actuaciones N° 222 y 224 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PRORROGAR el contrato que se mantiene con la Firma ERONAL S.A., para la prestación de servicios de dirección, gestión y mantenimiento de la planta de recepción, clasificación, compactación y encapsulado de residuos sólidos domiciliarios, a partir de su vencimiento y por el término de 120 días, en iguales condiciones económicas y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de

Hacienda en su actuación N° 222. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3) SIGA a la Unidad Delegada del Tribunal de Cuentas y a registro del Departamento de Hacienda. 4) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese, en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 2330/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02326. VIRGINIA PERDOMO. SOLICITA COLABORACIÓN CONSISTENTE EN LOCOMOCIÓN PARA TRANSPORTE DEL ESTUDIANTE AXEL RUIZ PERDOMO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudicación a Taxi CARDAL, del traslado de un estudiante desde CAMINO DE LA COSTA hasta el Liceo de CARDAL. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de por razones de justicia brindar traslado a estudiante que no cuentan con acceso a los servicios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 2194/2021. =

RESOLUCIÓN N° 2331/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02928. TURISMO. PARTICIPACIÓN EN LA CENA DE LA CÁMARA URUGUAYA DE TURISMO, EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO. VISTO: La observación formulada por el

Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago a la firma CAMTUR, en virtud del evento organizado. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas promovidos en materia de turismo, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 2273/2021. = RESOLUCIÓN N° 2332/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02093. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO PADRÓN RURAL 16.460. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda respecto a la deuda generada por el impuesto de contribución inmobiliaria, sobre el padrón rural No. 16.460 CM 36.212. ATENTO: Que se dio cumplimiento con las instancias administrativas de estilo, y de acuerdo al informe elaborado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo para el cobro de pesos, respecto de la deuda generada por el impuesto de contribución inmobiliaria, padrón rural No. 16.460 CM 36.212. 2) PASE a los efectos ordenados a la citada Asesoría. ===== RESOLUCIÓN N° 2333/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03103. UNIDAD EJECUTIVA. AUTORIZACIÓN REUNIÓN HÍPICA. VISTO: La nota presentada por el Sr

Marcelo GONZÁLEZ solicitando autorización para realizar un evento Hípico el día 10 de octubre del corriente en pista "EL TENIENTE" en el Municipio de FRAY MARCOS. ATENTO: A los informes de las oficinas competentes y al Protocolo Oficial para actividades al aire libre para la actual situación de emergencia sanitaria, anexo a actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización del evento de referencia debiendo la Organización prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, y hacer efectivo el pago de los tributos correspondientes, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) COMUNIQUESE que se deberá dar cumplimiento estricto de las medidas sanitarias establecidas en Protocolo adjunto a actuación N° 7. 3) PASE al Municipio de FRAY MARCOS para notificación del gestionante, y a conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 4) CON informe de Contralor de Impuestos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2334/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02420. CENTRO TÉCNICO DE EMPLEO ÁREA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. CONTRATO DE EMPRESAS UNIPERSONALES. ATENTO: A lo informado por Recursos Externos y por la Asesoría Notarial en actuaciones N° 30 y N° 37 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MODIFICAR el numeral 1) de la Resolución N° 1928/21 de fecha 17 de agosto de 2021, estableciéndose que el reajuste de los contratos se realizará conforme a los acuerdos firmados para el Grupo Salarial 19 sub grupo 6.1, aprobándose los contratos de arrendamientos de servicios con las empresas monotributistas asociativas de Elbio IPPES y de Luis OLIVERA, anexos a

actuación N° 37 de la Asesoría Notarial. 2) CONTINUE a los Departamentos de Desarrollo Sostenible y de Hacienda y siga conforme a lo dispuesto por Resolución 1928/21. =====

RESOLUCIÓN N° 2335/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03020. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN UNIDAD NÚMERO 19 “FLORIDA”. EXONERACIÓN TOTAL DE EXPEDICIÓN DE LIBRETAS DE CONDUCIR CATEGORÍA “H”. VISTO: La solicitud de la Directora de la Unidad N° 19 de FLORIDA, Comisario Patricia SIENRA, en tanto se le exonere del pago de tasas y precios que gravan la obtención de la licencia de conducir. CONSIDERANDO: I) Que la Unidad, se encuentra abocada a la gestión de diferentes propuestas educativas con el fin de socializar y brindar herramientas a las personas privadas de libertad, que le permitan, una vez obtenida su libertad, puedan desempeñarse en actividades laborales como el resto de la población. II) Que se brindará el Curso de Operador Básico de Maquinaria Vial, que será presentado por una persona privada de libertad y su costo será solventado por ella y por la O.N.G. KOLPING, siendo la primera vez que se estaría realizando un curso entre P.P.L. y personas de nuestra sociedad con un mismo fin. III) Que es de interés del Ejecutivo, colaborar en la forma solicitada, lo que permitiría facilitar la capacitación y una futura incorporación al mercado laboral a las personas hoy privadas de libertad y una vez cumplan su pena. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo N° 275, numeral 4to. de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELEVAR A LA JUNTA DEPARTAMENTAL para su estudio y consideración el siguiente proyecto de Decreto. Art 1) EXONÉRESE del pago de las tasas y precios que gravan el trámite relativo a la obtención de la licencia de conducir, en un número de 5, a personas privadas de libertad, según listado

que proporcione el Instituto Nacional de Rehabilitación Unidad N° 19 FLORIDA. Art 2)
COMUNÍQUESE, etc. =====

RESOLUCIÓN N° 2336/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03079. DIRECTOR
ASESORÍA NOTARIAL. SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL
PROCURADOR ANÍBAL SASTRE RODRÍGUEZ REALICE INFORMES DE
EXPEDIENTES EN ASESORÍA NOTARIAL. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR al
funcionario Sr. Javier SASTRE Ficha No. 11.276, para hacer uso de firma digital en la
Asesoría Notarial, en aquellos expedientes que previamente la dirección del lugar así lo
disponga. 2) PASE para su conocimiento y notificación a la Asesoría Notarial. 3)
CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2337/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03007. CLUB DE NIÑOS Y
NIÑAS CEVIUR. SOLICITA CUPOS GRATUITOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL.
VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por CAIF CEVIUR de FLORIDA,
solicitando la exoneración de cuota y ficha médica por asistencia a Piscina Departamental.
EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE exonerado del pago de la
cuota de Piscina y Ficha Médica, a los niños que integran el CAIF CEVIUR de FLORIDA,
conforme a los informes que preceden, y a los antecedentes recaídos en Expedientes Nos.
2008-86-001-01116 y 2018-86-001-00451, y en carácter de colaboración, hasta 15 cupos de
acuerdo a listado agregado en actuaciones Nos. 3 y 5. 2) PASE para su notificación a
División Administración Documental. 3) CON conocimiento y registro de la Oficina de
Relaciones Públicas, Departamento de Salud y Gestión Ambiental, Departamento de Cultura
y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2338/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03089. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 1251/21 AYALA ROBERTO PLANTEAMIENTO DEL SR. SUPLENTE DE EDIL REALIZADO EN LA HORA PREVIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2021 SOLICITANDO REPARACIÓN DE CAMINO LAS TOMATERAS Y CAMINO DE ESCUELA N° 65 PARAJE LA ESCOBILLA. VISTO: La nota presentada por el Sr. Edil Roberto AYALA, en la cual adjunta nota de Vecinos de LA ESCOBILLA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) HABIENDOSE tomado conocimiento de la nota presentada por el Sr. Edil Roberto AYALA, elevando nota de agradecimiento de Vecinos, continúe a los Departamentos de Obras y Vialidad a fin de tomar conocimiento. 2) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2339/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00622. OFICINA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA FUNCIONARIA MARÍA E. ESPUEYS FICHA N° 11.523. VISTO Y CONSIDERANDO: El vencimiento del contrato que se mantiene con la Arq. María ESPUEYS quien se desempeña en el Área de Ordenamiento Territorial, y teniendo en cuenta el informe favorable de actuación y la necesidad de seguir contando con sus servicios conforme lo indicado por el Departamento de Obras. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación del contrato que se mantiene con la funcionaria Arq. María ESPUEYS en el Escalafón Profesional Grado 8, desde su vencimiento y por un plazo de dos años, en las mismas condiciones que el anterior. 2) PASE para su notificación y efectos a los Departamentos de Administración y de Hacienda. 3) CON conocimiento del

Departamento de Obras, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2340/21 - EXPEDIENTE N° 2014-86-001-01933. MTRA. DIRECTORA CARMEN SOCA. SOLICITA JUEGOS Y BANCOS PARA PATIO ESCOLAR DE ESCUELA N° 66 TABARÉ. VISTO: La solicitud presentada por la Dirección de la Escuela N° 66 "TABARÉ" -act. N° 27-. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFÍQUESE a la Mtra. Directora de la Escuela N° 66 "TABARÉ" -Sra. Carmen SOCA-, de lo informado por la Secretaría de Espacios Públicos en su actuación N° 29, pasando a tales efectos a Unidad de Descentralización -Oficina Administrativa de CAPILLA DEL SAUCE- a fin de notificar a la gestionante. 2) CUMPLIDO de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2341/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01111. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 502/21 RODRÍGUEZ GABRIELA SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDIL SOBRE CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA CUIDADO Y SEGURIDAD DE LA PLAZA ARTIGAS. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta a la solicitud de informes efectuada por la Sra. Edil Gabriela RODRÍGUEZ. 2) CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 2342/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01538. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO PADRÓN RURAL 6959. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón rural No. 6959. RESULTANDO: Que se hicieron efectivas las gestiones administrativas tendientes a su cobro. CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha no se compareció por parte de quien surge ser su responsable, a regularizar la situación de adeudos. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, por concepto de deudas vinculadas al padrón rural No. 6959. 2) PASE a la citada Asesoría a sus efectos. = RESOLUCIÓN N° 2343/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01595. JUAN BENENATI. SOLICITA EL ESTUDIO DEL PROYECTO FORESTAL UBICADO EN LA 7ª. SECCIÓN JUDICIAL DE FLORIDA PADRONES 4967 Y 19532. VISTO: Estos antecedentes relacionados al proyecto de forestación ejecutado (Plantación en Otoño 2020) previamente a ser gestionado el permiso ante esta Intendencia y así obtener la aprobación del mismo. RESULTANDO: Que se le confirió vista a los interesados de las actuaciones a cumplir al respecto. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Desarrollo Sustentable y Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 11 y 14, y de acuerdo a lo establecido en artículo 71 de la Ley de Ordenamiento Territorial N° 18.398. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APLIQUESE al Sr. Juan BENENATI responsable del proyecto forestal ubicado en la 7ma. Sección Judicial del Departamento de FLORIDA sobre padrones Nos. 467 y 19.532, una multa equivalente 50 Unidades Reajustables, por contravención de las directrices departamentales de ordenamiento territorial, y al amparo del art. 71 de la Ley No. 18.398. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar al interesado. 3) SIGA al Departamento de Hacienda para su registro y reserva. =====
RESOLUCIÓN N° 2344/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02252. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N° 921/21 RONDEAU ANÍBAL

SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL REFERENTE A ACTIVIDAD REALIZADA EN CAMPING MANGUERAS DE ARTIGAS. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta a la solicitud de informes efectuada por el Sr. Edil Aníbal RONDEAU. 2) CUMPLIDO, archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 2345/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03080. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República al gasto generado por la FCN 2021 7113 de fecha 30 de setiembre de 2021 por la cual se dispone el pago de la factura N° 108 de la firma Fernando CARRERAS cuyo contrato no ha sido intervenidos por el TCR. CONSIDERANDO: Que los servicios que presta la empresa y los resultados obtenidos ameritan la reiteración del gasto, estando en trámite, la regularización de la situación observada. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2346/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03084. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: Que la Contadora Delega del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la FCN N° 2021 6938 de fecha 29 de setiembre de 2021, por la cual se

dispone el pago de la factura N° 954 de la firma Grizel DE ÁVILA (publicidad) por tratarse de una firma contribuyente en modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que los servicios solicitados fueron cumplidos satisfactoriamente, para mejor información de la población, y ameritan la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2347/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03081. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1645 de la firma SEVIO FLORIDA S.R.L (vigilancia); factura N° 264 de la firma Guzmán RODRÍGUEZ (pala cargadora); factura N° 223 de la firma G Y J TRANSPORTE S.R.L. (recolección residuos).

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los contratos no se encuentran vigentes para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicio externos para el normal cumplimiento de los programas de bien público que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,

manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2348/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03111. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado las FCN N° 2021 6969, 7159 de fecha 27, 30 de setiembre de 2021, por la cual se dispone el pago de la factura N° 31 de la firma Verónica FIGUEREDO (rep camión); factura N° 8 de la firma Paula DÍAZ (enfermera), por tratarse de firmas contribuyentes en modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que los servicios solicitados fueron cumplidos satisfactoriamente, resultando necesarios para el normal cumplimiento de los programas de bien público y prestación de servicios externos que se promueven, ameritando la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2349/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03112 CR. D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1630 de la firma González y Muracciole S.R.L. (flete), factura N° 3915 de la firma Álvaro Aguiar (publicidad).

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal cumplimiento de los programas que se `promueven en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2350/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03118 CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 132 de la firma Hiparco S.R.L. (vigilancia); factura N° 116 de la firma Alberto Casas (PPL); factura N° 19 de la firma Jacqueline Cardozo (PPL) . RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentran vigentes los contratos con dichas empresas. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal cumplimiento de los programas de bien público que se `promueven en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades

establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2351/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02220 AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA. SOLICITUD DE PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA MUNICIPAL SRA. MONICA CLAVIJO FICHA 2570. RESOLUCIÓN:

1) DEJASE sin efecto la resolución No. 1874/2021, en virtud de que se tramita expediente de igual tenor por cuerda a parte. 2) CURSESE oficio a la Agencia Nacional de Viviendas, haciéndoles saber la imposibilidad de autorizar el pase en régimen de en comisión de la funcionaria de esta Intendencia Sra. Mónica Clavijo, pasando a tales efectos a Prosecretaría.

3) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2352/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03035 MEC. CONVENIO MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC). DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL (DGREC) INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: Lo dispuesto en la Ley 19.924 que determina en su artículo 534 el pasaje de las funciones de Registro de Estado Civil al Ministerio de Educación y Cultura. CONSIDERANDO: 1) Que el cambio se concretará a partir del próximo 31 de diciembre requiriéndose para su a implementación y posterior funcionamiento, la firma de un convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Gobierno Departamental de Florida. 2) Que el convenio consiste en el traspaso de una función pública que ejerce el Poder Judicial a través de los Juzgados de Paz que es la Oficina del Registro del Estado Civil, al Gobierno Departamental. 3) Que el plazo del convenio a celebrarse excede el período de gobierno. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo

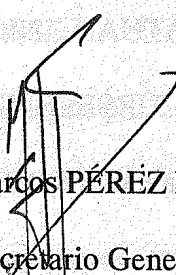
35 numeral 10 de la Ley N° 9515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitar aprobación de la Junta Departamental para la celebración del convenio con el Ministerio de Educación y Cultura al tenor del documento que luce agregado en actuación N° 1. =====

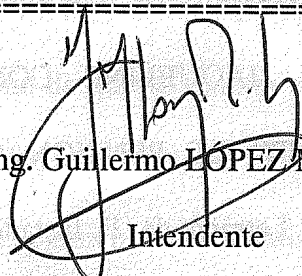
RESOLUCIÓN N° 2353/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03046 JUZGADO LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE FLORIDA OFICIO 1403/21. JUZGADO LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE FLORIDA DE 2º TURNO EN AUTOS “ROSANO BELEN, DANIEL JAQUELINE CONTRA MORALES ARRUA, JONATHAN NICOLAS. AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE Oficio al Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Florida, de 2do. Turno, adjuntando informe de las oficinas competentes, conforme a lo solicitado. 2) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 2354/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03034 RAMOS BAUBETA, SUSANA. SOLICITA PRESCRIPCION DE DEUDA DEL PADRON 165 DE LA LOCALIDAD DE FRAY MARCOS. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Susana RAMOS BAUBETA, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón N° 165, urbano de la localidad catastral de Fray Marcos. RESULTANDO: Que la Asesoría Jurídica en su actuación N° 7, informa que el peticionante acredita la documentación requerida. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón N° 165, de la localidad de catastral Fray Marcos, hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el

pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

EN este estado, siendo el día catorce de Octubre de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente